



Resolución Jefatural No. 376 - 2001-AGN/J

Lima, 19 NOV. 2001

VISTO el Informe N°197-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Don Máximo Salvador Díaz.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Compraventa, Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por los señores **Ceferino, Evorcio, Julia, Angélica (quien por no saber firmar intervienen a ruego Don Luis Alberto Lucho Bernal y Florentino Salvador Díaz), María Mercedes, Candelaria, Adriano Bartolomé Nicho Salvador, a favor de Don Máximo Salvador Díaz y su esposa Doña Yda Hilda Díaz de Salvador**, con fecha 01 de agosto de 1977, a fojas 11,551 vuelta, Protocolo N°1168 y consta de 07 fojas útiles; **en la misma que falta: completar apellido materno del cónyuge de doña Julia Nicho Salvador, generales de ley de Don Máximo Salvador Díaz y su esposa Doña Yda Hilda Díaz de Salvador, espacio vacío respecto a número de minuta (folios 11,552, 11,453, 11,457vuelta y 11,458) y firma del ex Notario referido;** cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Germán Patrón Balarezo, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el **recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Germán Patrón Balarezo, Notario Público de Lima, quien **completará apellido materno del cónyuge de doña Julia Nicho Salvador, generales de ley de Don Máximo Salvador Díaz y su esposa Doña Yda Hilda Díaz de Salvador, espacio vacío respecto a número de minuta (folios 11,552, 11,453, 11,457 vuelta y 11,458) y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Lic. Doris I. Argomedo Cabezas
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación